HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A.

RUT: 76.101.714-4

Entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2016.

La Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., conforme los establecen las Bases de Licitación en el numeral 1.10.4 Servicios Complementarios, ha firmado los convenios de servicios complementarios que se indican en el cuadro al final de esta nota.

"1.10.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La Sociedad Concesionaria mediante solicitud al Inspector Fiscal, en cualquier instante del período de concesión, podrá proponer servicios complementarios, por los cuales tendrá derecho a percibir ingresos mediante el cobro del precio a los usuarios de estos servicios, tales como:

a) Servicio Complementario de Custodia y de RTE

El Concesionario podrá prestar el servicio de Custodia y de RTE, para los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos por orden de la Autoridad, a los Municipios no contemplados dentro de los señalados en el artículo 1.2.5 de las presentes Bases. Dicho servicio incluirá la recepción, traslado y entrega (RTE) de los vehículos en el CMVRC y la Custodia de los vehículos durante todo el período que permanezcan en el CMVRC, el cual deberá ser prestado bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases y en particular deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.10.2 de las presentes Bases de Licitación.

La duración de este Convenio de Servicio Complementario, será pactado entre las partes.

Por el servicio complementario de Custodia y de RTE, la Sociedad Concesionaria estará facultada para cobrar un precio equivalente a las tarifas definidas en el artículo 1.12.4 de las presentes Bases de Licitación.

El Concesionario también podrá celebrar convenios particulares con Fiscalía, Tribunales de Juicio Oral en lo Penal u otras instituciones.

b) Servicio de Remate de Vehículos

El Concesionario podrá prestar, a las municipalidades no contempladas dentro de las señaladas en el artículo 1.2.5 de las presentes Bases, el servicio de remate de vehículos, según

Ley de Rentas Municipales y lo establecido en el artículo 1.12.5.2 de las presentes Bases de Licitación.

c) Servicios de Lavado
Todos aquellos servicios relacionados a actividades de limpieza a los vehículos que considere útiles, necesarios y convenientes.

d) Servicio de Protección Especial
Provisión y explotación de áreas en la cual podrá ofrecer condiciones especiales de resguardo a los vehículos.

e) Servicio de Devolución Especial
Provisión y explotación del servicio de devolución fuera de las dependencias de la concesión o del o los recintos señalados en la letra J) del artículo 1.10.3 de las presentes Bases, según se convenga con el propietario.

f) Servicio de Reparaciones
Provisión y explotación del servicio de taller de reparaciones dentro del área de concesión.

g) Otros
El Concesionario podrá habilitar y/o explotar otros servicios en el Área de Concesión, siempre que ellos sean compatibles con la Concesión, se trate de negocios lícitos de comercio, es decir, que no atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público
Los Servicios Complementarios señalados en las letras c), d), e) y f), y los señalados en la letra g) que estén relacionados con vehículos custodiados en el CMVRC, podrán ser prestados únicamente previa autorización del propietario del vehículo.
Para solicitar la prestación de cualquiera de estos Servicios Complementarios la Sociedad Concesionaria deberá hacerle entrega al Inspector Fiscal, además de lo establecido en las presentes Bases de Licitación, de una solicitud detallada que describa claramente el servicio, las condiciones en que éste será prestado y el mecanismo de autorización del propietario para la prestación de dicho servicio, en caso que corresponda, indicando además las tareas de aseo y mantenimiento previstas para dicha actividad indicando el nivel de servicio de atención de usuarios.
El Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de 120 días desde la presentación de la respectiva solicitud para manifestar sus observaciones, aprobación o rechazo.
Para el caso de los Servicios Complementarios señalados en las letras c), d), f) y g), el Inspector Fiscal podrá aceptar la prestación de dichos servicios dentro del Área de Parqueadero señalada en el artículo 2.3.2.2.1 de las presentes Bases de Licitación, siempre y cuando la Sociedad Concesionaria demuestre fundadamente que dicha prestación no afectará la correspondiente a la del Servicio de Custodia señalado en la letra a) del presente artículo y en el artículo 1.10.2 letra B) de las presentes Bases de Licitación, lo cual será calificado por el Inspector Fiscal.“

Servicios Complementarios firmados al 31.12.2016

Contraparte en Convenio. (Contratante)	**Fecha Decreto firma Convenio**	**Fecha Autorización IF, y Número de Ordinario respectivo**	**Servicios Complementarios que presta**
Ilustre Municipalidad de Quilicura	10.04.2015	ORD IF N° 719 del 01.04.2015	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.
Ministerio Público	1. Autorizado por el Fiscal Nacional con fecha 12.11.2015, firmado el 17.11.2015. 2. 22.11.2016 aumento superficie a 7.000 metros cuadrados. 3. 31.03.2016 aumento superficie a 9.000 metros cuadrados. 4. 31.05.2016 aumento superficie a 11.000 metros cuadrados. 5. 30.06.2016 aumento superficie a 12.000 metros cuadrados. 6. 29.08.2016 aumento superficie a 13.000 metros cuadrados. 7. 26.10.2016 aumento superficie a 14.000 metros cuadrados.	1.Res FN/MP 1992/2015. 2.ORD IF N°759 del 30.11.2015. 3. ORD IF N° 1173 del 31.08.2016 4. DEN N°133/2016. 5. ORD IF N°1260 del 28.10.2016.	Servicio de Protección Especial en el "Área de Protección Especial" del CMVRC.
Ilustre Municipalidad de Macul	05.09.2016	ORD IF N° 1221 del 06.10.2016	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.
Ilustre Municipalidad de El Bosque	12.09.2016	ORD IF N° 1222 del 07.10.2016	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.

Ilustre Municipalidad de La Granja	29.09.2016	ORD IF N° 1265 del 24.11.2016	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.

No hay otros hechos relevantes.